



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 012-2026-UNIFSLB-CO/VPI

Bagua, 09 de febrero de 2026.

VISTO:

El logro de los objetivos y metas de la Vicepresidencia de Investigación durante el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la formación profesional, sustentada en principios de calidad, mérito, eficiencia y responsabilidad social.

Que, el Art. 48 de la citada Ley Universitaria reconoce a la investigación como una función esencial y obligatoria de la universidad, la cual debe ser promovida, gestionada y fortalecida a través de sus órganos competentes.

Que, el Art. 14 del ROF señala que la vicepresidencia de investigación es el órgano de alta dirección que depende del Rectorado, responsable de conducir el proceso de investigación e innovación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades públicas se encuentran facultadas para emitir actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias, incluidos aquellos de carácter declarativo y de reconocimiento institucional, siempre que no generen derechos laborales ni beneficios económicos, en concordancia con la mejora del desempeño del personal y los principios de eficiencia en la gestión de los recursos humanos del Estado.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto del 2024: *"Emitir resoluciones aprobando base, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución, firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias"*.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AGRADECER y FELICITAR al **Mg. MAXLINDER SEGURA BARBOZA**, Director de Producción de Bienes y Servicios, por su eficiente labor y destacado desempeño en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales durante el año lectivo 2025.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado, secretaría y a la Oficina de Tecnologías de Información, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


DR. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN